

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00045

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el **EFFECTO DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de los demandados contra la sentencia de 7 de febrero de 2023, mediante la cual se declararon no probadas las excepciones de mérito planteadas por los demandados, se decretó la venta y pública subasta del bien inmueble objeto del proceso, ordenó el avalúo del bien embargado y secuestrado, practicar la liquidación de crédito y condenó en costas a la parte demandada.

Por secretaría remítase el expediente virtualmente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 29
fijado el 7 DE MARZO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a920345576ba077da214858c4f2b015760ab362e8136e283d35917df7f7ce7c7**

Documento generado en 06/03/2023 12:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>